ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO	70003102025			
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LA CASA ATRAPA SUEÑOS DEL ICBF A CARGO DE LA REGIONAL SUCRE..			
ORDENADOR DEL GASTO	**KATIA MARCELA SOTO HERAZO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.104.865.328, en su calidad de **Directora Regional (E)**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No.0883 DE 23 DE ENERO DE 2026, posesionado (a) mediante Acta No 58 DE 23 DE ENERO DE 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit**. X No. 901.043.728
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	YURLENIS PAOLA QUINTERO OROZCO		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C. X**	**C.E** ☐	No. 64.739.822
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO de 18 DE FEBRERO DE 2026		
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	JORGE LUIS PAJARO OVIEDO		
	CARGO	COORDINADOR		
	DEPENDENCIA	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO		

PÚBLICO

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 27 DE AGOSTO DE 2025, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 70003102025

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato No. 70003102025, al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)	CERO PESOS ($0)	CERO PESOS ($0)	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: Hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025

4.- Que, durante la ejecución del Contrato 70003102025, NO se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP	VALOR ADICIONADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PÚBLICA

5.- Que el Grupo Jurídico de la Dirección Regional SUCRE del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.100018188	0	29/08/2025	25/08/2025	30/06/2026	29/08/2025
CALIDAD DEL SERVICIO			0	29/08/2025	25/08/2025	30/06/2026	29/08/2025
PAGO SALARIOS		No. 10000404	0	29/08/2025	25/08/2025	31/12/2028	29/08/2025
RCE			0	29/08/2025	25/08/2025	31/12/2025	29/08/2025

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
JORGE LUIS PAJARO OVIEDO	COORDINADOR	GRUPO ADMINISTRATIVO Y DELTALENTO HUMANO	3/09/2025	31/12/2025

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 12 DE MARZO DE 2026, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. 70003102025

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 9 DE MARZO DE 2026, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan DOS (2) pagos por la suma total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, NO se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, NO se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del Contrato No. 70003102025, fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 37125/6/08/2025	$30.000.000	Inicial	No. 179125/28/08/2025	$30.000.000

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del Contrato No. 70003102025, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 9 DEMARZO DE 2026, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	$ 30.000.000
VALOR APORTE ICBF:	$ 30.000.000
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 30.000.000**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 30.000.000
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 30.000.000**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 30.000.000
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 30.000.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0

-

NOTAS FINANCIERAS

14.N/A

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 70003102025, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

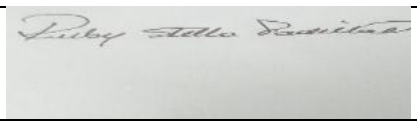
TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 70003102025

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: NINGUNA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA	
Revisó	Neiver Ospino Mercado	Coordinador Grupo Jurídico y Contractual ICBF Regional Sucre		
Revisó	Elkin Diaz Camacho	Contratista /ICBF Dirección Regional ICBF Sucre		
Proyectó	Ruby Stella Padilla Paternina	Técnico Administrativo/ Grupo Jurídico y Contractual Regional Sucre		

PUBLICA

PÚBLICA